

## ANALISIS DEL SECTOR

Unidad Ejecutora:	35 – 03 – 00		
No. Plan Anual de Adquisiciones:	142.166		
Tipo de Presupuesto Asignado:	FUNCIONAMIENTO		
Código BPIN No.	NO APLICA		
Tipo de Contrato:	Compraventa	Otro:	
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	Julio 2025		

### 1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

#### 1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

Adquisición de una camioneta tipo pick up, doble cabina, con platón 4x4, protector de platón y capacete sin ventanas, para la renovación parcial del parque automotor de la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### 1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
25	2510	251015	25101503	Carros
25	2510	251015	25101504	Station wagons
25	2510	251015	25101507	Camiones ligeros o vehículos utilitarios deportivos

### 2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada – Acuerdo Marco de Precios.

### 3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En aras de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, en este sentido, a continuación, se analiza el sector económico objeto del contrato.

#### 3.1 ECONOMICO

Las variables macroeconómicas de la economía Colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación, la fluctuación del dólar; así mismo se realizará una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde la normatividad vigente en materia de contratación que permita la participación de las diferentes organizaciones según las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional para contribuir con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas a las MiPymes, así como establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, según lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 que trata sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los



Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

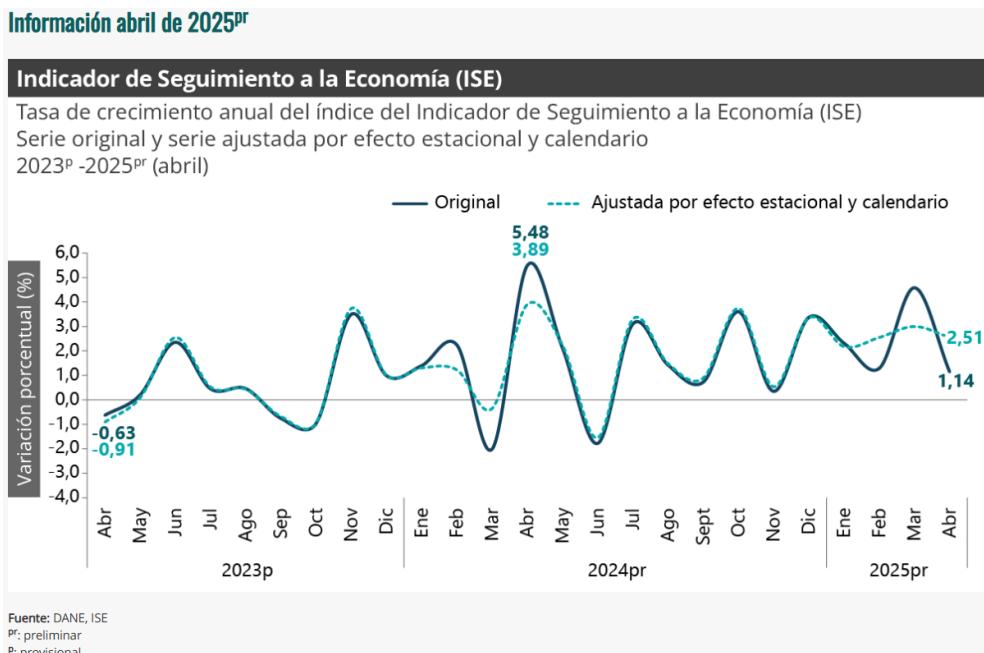
### 3.1.1 COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

El sector en el que se desarrolla el objeto de este contrato pertenece al sector terciario o de servicios, según la clasificación de la economía clásica. Aunque se trata de la adquisición de un bien material (una camioneta tipo pick up), la actividad económica principal vinculada al contrato corresponde a la función institucional de la Superintendencia de Industria y Comercio, que hace parte del sector de servicios públicos administrativos. En Colombia, este sector, identificado dentro del PIB como administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria, es uno de los más dinámicos, ya que sostiene el funcionamiento del Estado y la prestación de servicios a la ciudadanía. En términos económicos, el sector terciario abarca actividades relacionadas con la gestión institucional, los servicios administrativos y el apoyo logístico, como lo es la renovación del parque automotor oficial para el cumplimiento de funciones misionales.

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), Encuesta Mensual de Servicios (EMS), Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y la TRM.

#### 3.1.1.1 Indicador de Seguimiento a la Economía - ISE<sup>1</sup>

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), reveló que el **ISE** en el mes de abril de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,80, lo que representó un crecimiento de 1,14% respecto al mes de abril de 2024pr (120,42).



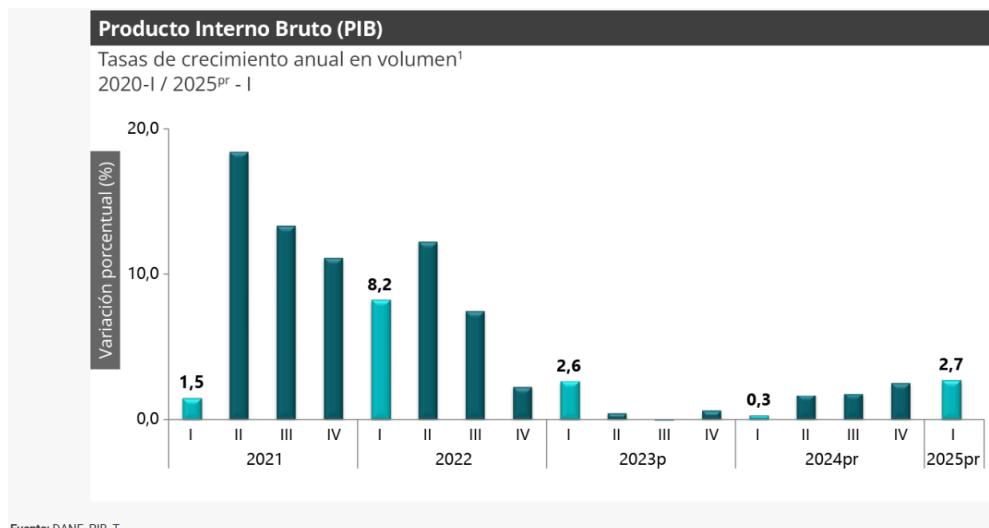
Para el mes de abril de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,00, lo que representó un crecimiento de 2,51% respecto al mes de abril de 2024pr (122,91).

<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

enero-abril de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,33% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero- abril registró un crecimiento de 1,72%.

### 3.1.1.2 Producto Interno Bruto (PIB)<sup>2</sup>:

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Cuarto trimestre 2024<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
2024 <sup>pr</sup> / 2023 <sup>p</sup>	2024 <sup>pr</sup> -IV / 2023 <sup>p</sup> -IV	2024 <sup>pr</sup> -IV / 2024 <sup>pr</sup> -III	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	8,1	5,5	-0,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>1,8</b>	<b>2,3</b>	<b>0,8</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>1,7</b>	<b>2,3</b>	<b>0,6</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

### Administración pública, defensa, educación y salud

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 3,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

**Tabla 12. Administración pública y defensa<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Primer trimestre 2025<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral	
2025 <sup>pr</sup> -I / 2024 <sup>pr</sup> -I	2025 <sup>pr</sup> -I / 2024 <sup>pr</sup> -IV		
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	2,8	
Educación	3,3	-0,6	
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	0,1	
<b>Administración pública y defensa<sup>1</sup></b>	<b>3,5</b>	<b>0,6</b>	

Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>pr</sup>preliminar

## Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>**

**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**

**Primer trimestre 2025<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
		Anual	Trimestral
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	2025 <sup>pr</sup> -I / 2024 <sup>pr</sup> -I	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento		2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida		-0,2	0,2
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>		<b>3,9</b>	<b>0,4</b>

**Fuente:** DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

### 3.1.1.3 INFLACIÓN<sup>3</sup>

Información mayo 2025

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	<b>0,32</b>	3,78	<b>3,63</b>	7,16	<b>5,05</b>

Fuente: DANE. IPC

En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%.

En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).

#### Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto

Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>0,43</b>	<b>0,43</b>	<b>0,32</b>	<b>0,32</b>
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/IPC-informacion-tecnica>

### 3.1.1.4 Tasa representativa del mercado (TRM)<sup>4</sup>

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.



Se evidencia que la tasa representativa del mercado en Colombia para el último año ha presentado una variación constante ubicándose por debajo de los \$4.000 pesos colombianos, y el indicador para el **04/07/2025** se ubica en **\$3.974,37**, que corresponde una variación significativa la cual se ha buscado estabilizar en los últimos meses tal y como lo demuestra la tabla anterior.

### 3.1.1.5 ANÁLISIS DE MIPYMES<sup>5</sup>

No aplica teniendo en cuenta la modalidad de selección.

### 3.1.1.6 Mercado laboral según sexo<sup>6</sup>

Para el trimestre móvil febrero - abril 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 12,4% y para los hombres 7,4%.

<sup>4</sup> <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifras establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

<sup>5</sup> <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

<sup>6</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo>

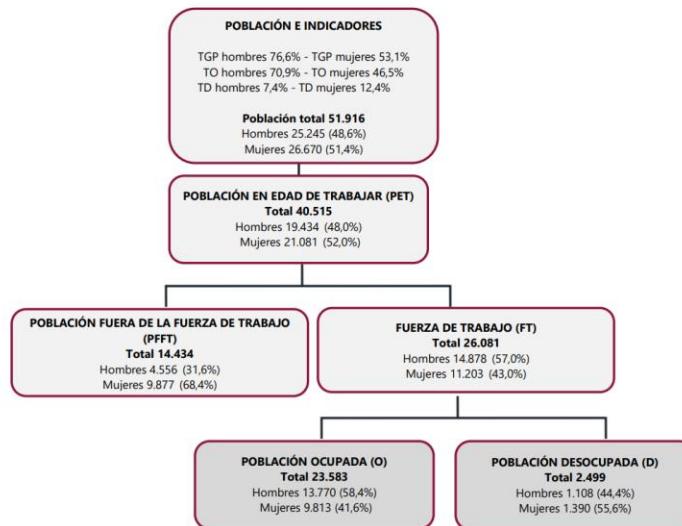


## Superintendencia de Industria y Comercio

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo

Total nacional

Trimestre móvil febrero - abril 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: cifras de población en miles de personas.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

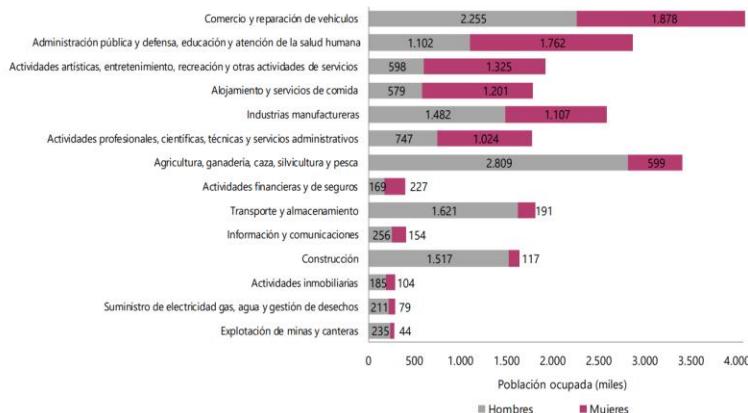
Para el total nacional en el trimestre móvil febrero - abril 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,4 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,3 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 5,0 p.p. La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre móvil febrero - abril 2025, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 7,5 p.p., seguido de Otras cabeceras<sup>^</sup> con 6,3 p.p. y 10 ciudades<sup>^^</sup> con 5,1 p.p.

En el trimestre móvil febrero - abril 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.878 miles), seguido de Administración pública, educación y atención de la salud humana (1.762 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.325 miles), Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1.024 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.201 miles).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

Total nacional

Trimestre móvil febrero - abril 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

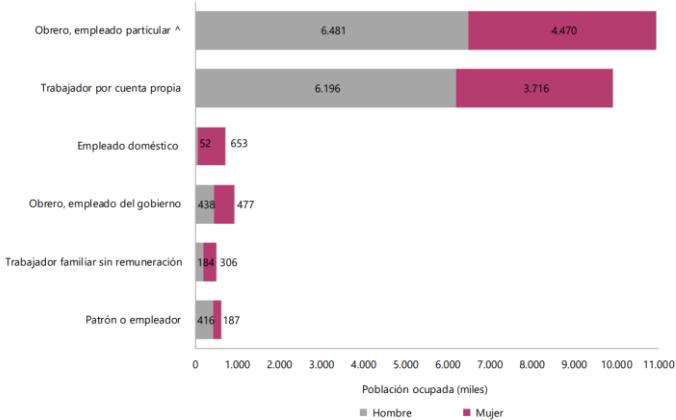
Nota: cifras de población en miles de personas.

Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

En el trimestre móvil febrero - abril 2025, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular ^ (4.470 miles), Trabajador por cuenta propia (3.716 miles) y Empleado doméstico (653 mil).

Gráfico 4. Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional

Total nacional  
Trimestre móvil febrero - abril 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

^ Empleado particular incluye Jornalero o peón.

Nota: cifras de población en miles de personas.

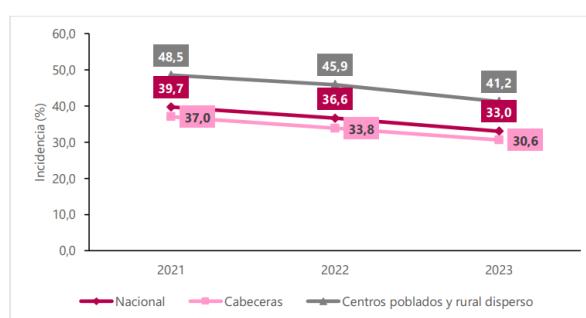
Nota: la suma puede diferir del total por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro".

### 3.1.1.7 POBREZA MONETARIA NACIONAL<sup>7</sup>

En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$435.375, lo que representa un incremento del 9,7% respecto a 2022, cuando se ubicó en \$396.864. Por su parte, la línea de pobreza extrema alcanzó los \$218.846, con un aumento del 10,14% en comparación con los \$198.698 registrados en 2022.

La incidencia de la pobreza mide el porcentaje de la población con un ingreso per cápita del hogar inferior a la línea de pobreza, según el dominio geográfico. En 2023, el 33,0% de la población nacional fue clasificada como pobre, con una incidencia del 30,6% en las cabeceras y del 41,2% en los centros poblados y rurales dispersos, donde la pobreza fue 1,3 veces mayor que en las cabeceras.

Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)  
Total nacional y principales dominios  
Años 2021 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2021-2023).

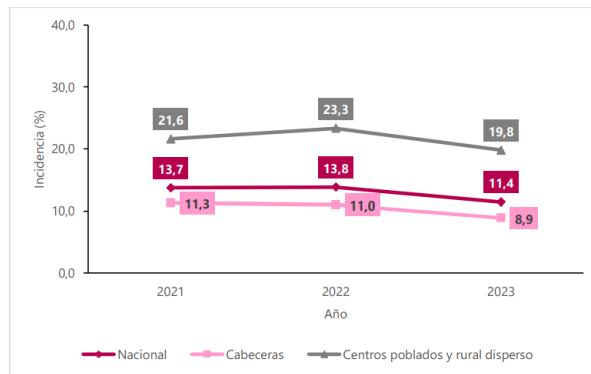
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Nota 2021: Empalme a marzo 2018.

<sup>7</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria>

Por su parte, la incidencia de la pobreza extrema refleja el porcentaje de la población con ingresos por debajo de la línea de pobreza extrema. En 2023, el 11,4% de la población nacional se encontraba en esta condición, con una incidencia del 8,9% en las cabeceras y del 19,8% en los centros poblados y rurales dispersos, donde la pobreza extrema fue 2,2 veces mayor que en las cabeceras.

Gráfico 7. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)  
Total nacional y principales dominios  
Años 2021 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2021-2023).

Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Nota 2021: Empalme a marzo 2018.

### 3.1.1.8 CRITERIOS SOCIALES<sup>8</sup>

Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características Artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas.

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos.<sup>9</sup>

### 3.1.1.8.1 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO<sup>10</sup>

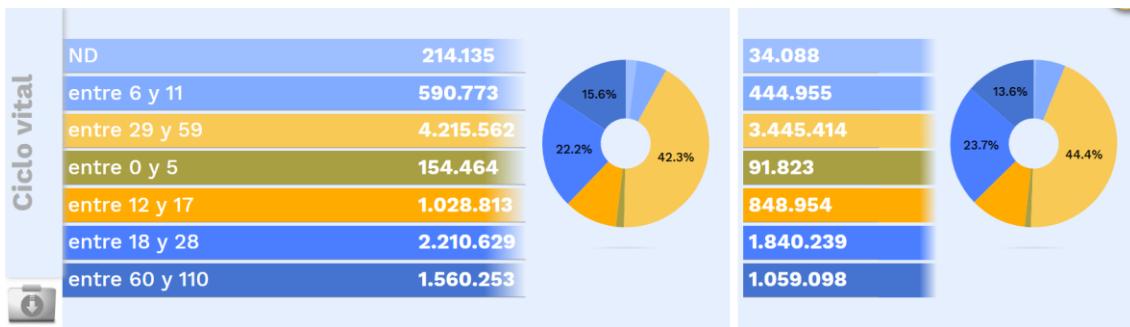
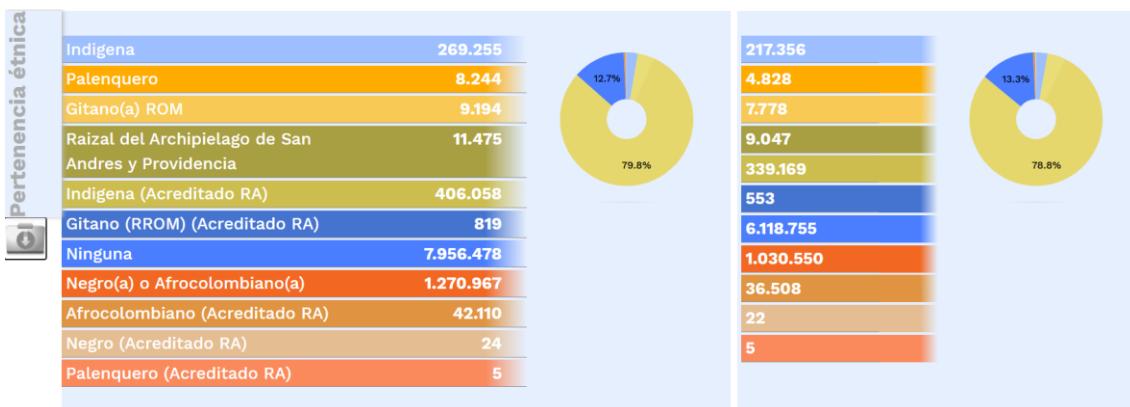
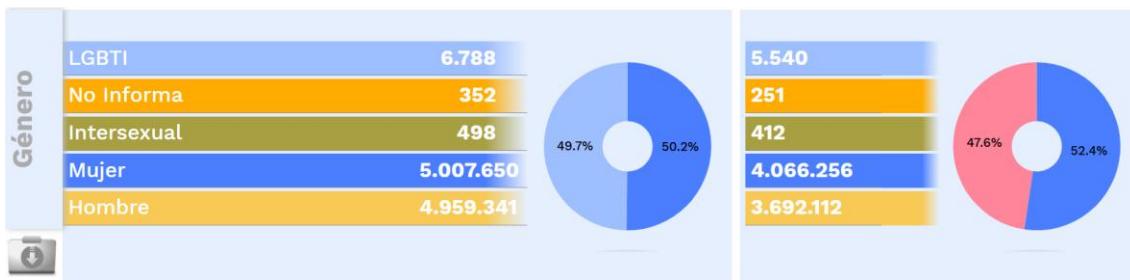
Por medio de la Ley 1448 de 2011 se creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

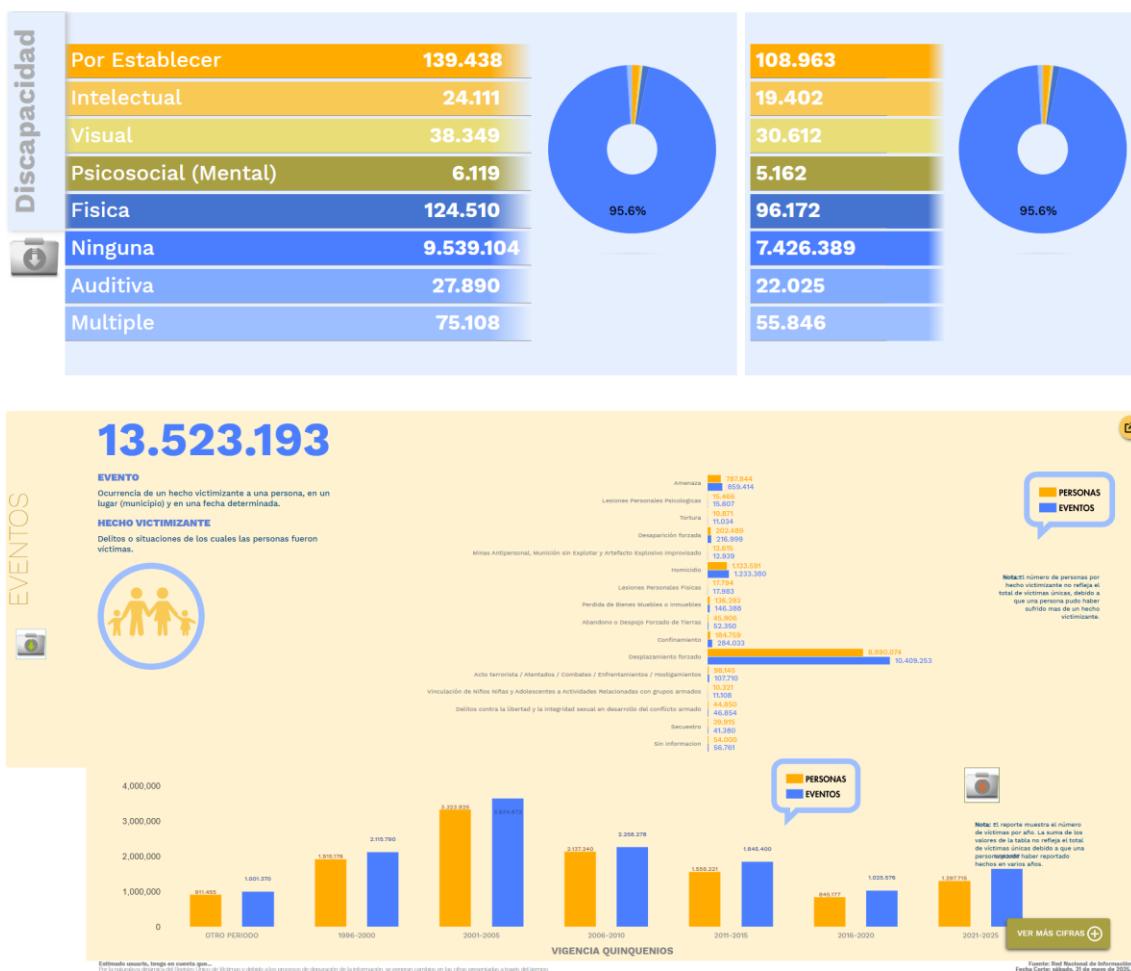
Así las cosas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene registradas con corte a mayo de 2025 (9.974.629) víctimas inscritas en el registro único de víctimas – RUV.

8 DNP, Decreto 142 de 2023. Se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales. Se modifigan y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria

9 [https://www.mitrabajo.gov.co/el-ministerio/grupo-interno-de-trabajo-para-las-victimas-y-la-igualdad-laboral-con-enfoque-de-genero](https://www.mitrabajo.gov.co/el-ministerio/grupo-interno-de-trabajo-para-las-victimas-y-la-igualdad-laboral-con-enfoque-de-genero/igualdad-laboral-con-enfoque-de-genero)

10 [https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/BDPP\\_RP11.pdf](https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/BDPP_RP11.pdf)





### 3.1.1.9 ENTES REGULADORES QUE COMPONEN EL SECTOR – GREMIOS Y/O ASOCIACIONES

- Ministerio de Transporte e Instituto Nacional de Transporte (INTRA): normativas de tránsito, emisiones y homologación.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: aranceles, normativas de ensamblaje (PROFIA, CAN), acuerdos internacionales.
- DIAN: aduanas e importaciones.
- ANDI: gremio de la industria automotriz y de autopartes, apoya a fabricantes como Sofasa y Colmotores.
- ASIC (Asociación Colombiana de Ingeniería Automotriz) o similares: certificaciones técnicas.
- Organismos de certificación ambiental y de seguridad vehicular.

### 3.1.1.10 CRITERIOS AMBIENTALES<sup>11</sup>

De acuerdo con lo definido por Colombia Compra Eficiente, en el proceso de operación principal, se designaron criterios de sostenibilidad que se le otorgaron a los proveedores en la operación principal y que deben ser supervisados para la operación secundaria. Aplica los que estableció CCE en la operación principal y que deben ser supervisados en la operación secundaria.

<sup>11</sup> DNP, Decreto 142 de 2023. Se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales. Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria

Por tanto, se tendrán en cuenta los establecidos dentro Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número **CCE-163-III-AMP-2020** (Proceso: **CCENEG-022-1-2019**).

### 3.2 TECNICO

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos están detallados en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número **CCE-163-III-AMP-2020** (Proceso: **CCENEG-022-1-2019**). La Superintendencia de Industria y Comercio requiere tanto los insumos como el personal necesario para la prestación del servicio de aseo y cafetería, de acuerdo con lo establecido en dicho acuerdo y en el numeral 4 CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR del Estudio Previo.

### 3.3 REGULATORIO

Algunas normas, leyes y decretos que aplican para el presente proceso son:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 93 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINNA, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 19 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1816 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 9 de 1979 y sus modificaciones, se establecen normas sobre artículos de uso doméstico necesarias para la prevención de efectos adversos para la salud; y las demás que las modifiquen.
- NTC 1570, disposiciones uniformes respecto a cinturones de seguridad y sistemas de retención para ocupantes de vehículos automotores.
- Resolución 1949 de 2009, aplicabilidad de las normas en cuanto producción y especificaciones de los cinturones de seguridad.
- NTC 1721, automotores. Líquido para frenos.
- Resolución 4983 de 2011, reglamento técnico para sistemas de frenos o sus componentes para su uso o comercialización.
- Resolución 481 de 2009, reglamento técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en Vehículos y sus remolques y se adoptan las Normas Técnicas Colombianas.

- Resolución 0322 de 2002, reglamento técnico para acristalamientos de seguridad fabricados, importados o comercializados para uso en Vehículos y sus remolques que circulen en Colombia y se adopta la Norma Técnica Colombiana.
- NTC 1467, materiales para vidrio (acristalamiento) de seguridad utilizados en vehículos de seguridad y en equipos para vehículos automotores que operan en carreteras.
- Circular Externa 10 de 2001, instrucciones sobre los términos y el alcance de la garantía, y estableció los mecanismos de control del cumplimiento de las normas sobre protección del consumidor aplicables a los Ensambladores, Importadores, Distribuidores, talleres y expendedores de repuestos autorizados del sector.
- Resolución 0910 del 05/06/2008, niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes para los Vehículos.
- Decreto 2909 de 2013, reducción al 0% del arancel de aduanas de un contingente de 750 Vehículos Eléctricos y al 5% un contingente de 750 Vehículos híbridos.
- Resolución 180398 del 30/08/2013, reglamento técnico de instalaciones eléctricas y por ende la especificación requerida para los cargadores de los Vehículos Eléctricos.
- NTC 3729, tipología Vehicular. Ambulancias de transporte terrestre.
- NTC-4786-2, transporte de mercancías peligrosas. carrotanques para transporte terrestre. Parte 2: líquidos inflamables y combustibles.
- NTC-5701, vehículos accesibles con características para el transporte urbano de personas, incluidas aquellas con movilidad y/o comunicación reducida. Capacidad mínima de diez pasajeros más conductor.
- NTC-5702, vehículos accesibles para el transporte de personas, incluidas aquellas con movilidad y/o comunicación reducida. Capacidad igual o menor a nueve pasajeros más conductor.
- NTC-4901, vehículos para el transporte urbano masivo de pasajeros.
- Ley 1607 de 2012. Artículo 75 establece que los Vehículos Eléctricos no blindados de las partidas 87.02 (Vehículos automóviles eléctricos, para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, únicamente para transporte público), 87.03 (los taxis automóviles eléctricos, únicamente para transporte público) y 87.04 (pick up) no causarán impuesto al consumo. En el artículo 48 se establece una tarifa del 5% en impuesto al valor agregado para los Vehículos de las partidas 87.02 y 87.03 de uso particular y público.
- Ley 769 de 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1972 de 2019. Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones.
- NTC Sector Automotriz. 43-Ingeniería Automotriz aplicables.

#### **4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.**

No aplica teniendo en cuenta la modalidad de selección.

#### **5 ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Lo demandan todas las Entidades Estatales, que requieren la adquisición Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre a través del análisis de sus procesos de contratación.

#### **6 ESTUDIO DE LA OFERTA**

Los proveedores autorizados en el mercado de Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos serán aquellos registrados en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 (Proceso: CCENEG-022-1-2019), bajo la administración de Colombia Compra Eficiente.

El proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada – Acuerdo Marco de Precios, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015. Según la revisión de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se confirmó que este acuerdo marco se encuentra vigente desde el 28 de junio de 2025 hasta el 27 de diciembre de 2025 y permite la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre con los siguientes proveedores:

- AUTOMAYOR S.A.
- ARINTIA GROUP S.A.S.
- ALBORAUTOS S.A.S.
- COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S.
- UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH
- MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S.
- UT MORARCI AUTOCOM 2020
- M GROUP S.A.
- RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.
- DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
- JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S.
- MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S.
- YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.
- COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO
- UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020
- INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.
- TUYOMOTOR S.A.S.
- ALFA AM S.A.S.
- DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.

Este proceso se desarrolla en estricto cumplimiento de lo estipulado en el [artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015](#).

## 6.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD EN AÑOS ANTERIORES:

Se consultó las órdenes de compra emitidas por la Entidad.

Orden de Compra▲	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
120474	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2023-11-22 23:23:38	Emitido	Vehiculos III	\$372,347,584
79362	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2021-11-10 17:57:40	Emitido	Vehiculos III	\$284,683,100

## 6.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES:

Se consultó las órdenes de compra emitidas por otras Entidades Estatales.

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
147773	BOYACA - MUNICIPIO DE CALDAS	2025-06-18 09:21:47	Emitido	Vehículos III	\$419,930,851
147704	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN	2025-06-17 12:10:00	Emitido	Vehículos III	\$622,633,787
147531	ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE - ALRUU	2025-06-12 21:03:15	Emitido	Vehículos III	\$268,472,849
147444	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2025-06-11 16:25:39	Emitido	Vehículos III	\$288,743,980
147443	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2025-06-11 16:25:24	Emitido	Vehículos III	\$5,344,550,897
147442	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2025-06-11 16:25:07	Emitido	Vehículos III	\$5,280,376,735
147201	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	2025-06-05 15:32:15	Emitido	Vehículos III	\$202,781,938
147094	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL	2025-06-03 18:39:43	Emitido	Vehículos III	\$227,331,523
146869	Quindio - Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia	2025-05-29 12:10:38	Emitido	Vehículos III	\$204,234,436
146831	BOYACA - MUNICIPIO DE PAIPA	2025-05-28 16:38:39	Emitido	Vehículos III	\$376,946,195
146781	TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA	2025-05-28 09:36:14	Emitido	Vehículos III	\$1,664,261,262
146752	CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	2025-05-27 20:20:17	Emitido	Vehículos III	\$105,973,545
146652	RISARALDA - MUNICIPIO DE PEREIRA	2025-05-26 14:35:43	Emitido	Vehículos III	\$233,522,760
146448	RISARALDA - MUNICIPIO DE PEREIRA	2025-05-21 15:42:14	Emitido	Vehículos III	\$418,024,975

## 7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se tendrá en cuenta los establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 (Proceso: CCNEG-022-1-2019).

## 8 ANÁLISIS FINANCIERO

No aplica teniendo en cuenta la modalidad de selección.

Atentamente,

**Alfonso José Cabarcas Mejía**  
**Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos**

Elaboró: Alejandra Rincón – Contratista DA.

Revisó: Alfonso José Cabarcas Mejía – Coordinador GTSAYRF

Aprobó: Alfonso José Cabarcas Mejía – Coordinador GTSAYRF.